

III. OTRAS DISPOSICIONES

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

4618 *Acuerdo de 29 de abril de 2014, de la Junta Electoral Central, por el que se publica la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública en relación con las elecciones de diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, a celebrar el 25 de mayo.*

La Junta Electoral Central, en sesión de 29 de abril de 2014, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Acordar la distribución de espacios gratuitos en los términos de la propuesta formulada por la Comisión de Radio y Televisión a la que se refiere el artículo 65 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

2.º Anunciar en el «Boletín Oficial del Estado» que en esta fecha la Junta Electoral Central ha acordado la distribución de espacios gratuitos en los medios de comunicación de titularidad pública en favor de las entidades políticas concurrentes al proceso electoral convocado, con el fin de que las entidades políticas interesadas puedan examinar en las dependencias de la Junta Electoral Central, en horario de registro, el acuerdo adoptado y formular los recursos que estimen pertinentes en defensa de su derecho, recursos que deberán obrar en la Secretaría de la Junta Electoral Central antes de las 14 horas del martes 6 de mayo. La distribución de espacios acordada será también publicada en la página web de la Junta Electoral Central.

Los recursos formulados en tiempo y forma estarán a disposición de las formaciones políticas interesadas en la Secretaría de la Junta Electoral a efectos de que puedan formular alegaciones hasta el miércoles 7 de mayo a las 19 horas.

El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.6 de la LOREG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2014.—El Presidente de la Junta Electoral Central, Carlos Granados Pérez.